

EX-2021-00070445-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 8 de abril de 2021

VISTO:

El EX-2021-00070445-UNC-ME#FCC, presentado por el Profesor Miguel Haiquel, Legajo 31.378, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00968 - Libro 00032, labrada con fecha 26/02/2021, correspondiente a la asignatura Seminario Opcional Opinión Pública y Medios Masivos de Comunicación (42-SCS31), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00968 - Libro 00032 en el renglón correspondiente a la alumna Quiña Armando, Melina Anabel, DNI N° 36.334.204 y al Alumno Roldán, Franco Maximiliano, DNI N° 38.113.184, se les consignó la condición de "Ausente" siendo que a ambos le corresponde la calificación de 2 (DOS) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada resolución y artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la autoridad Decanal.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00968 - Libro 00032, labrada en fecha 26/02/2021, correspondiente a la asignatura "Seminario Opcional: Opinión Pública y medios masivos de Comunicación" (42-SCS31) y, en consecuencia, disponer que la condición de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Quiña, Armando Melina Anabel, DNI N° 36.334.204, sea sustituida por la correcta calificación de 2 (Dos) y la condición de Ausente consignada por error en el

renglón correspondiente al alumno Roldán, Franco Maximiliano, DNI N° 38.113.184, sea sustituida por la correcta calificación de 2 (Dos), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° :172


Mgter. María Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba